

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 145 -2007-MDL/GM

Lince, 10 de Agosto del 2007

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: Las Bases del proceso de Adjudicación de Directa Selectiva N° 0004-2007-MDL/CE-Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Concreto Premezclado para la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas del Distrito de Lince" elaborado por el Comité Especial designado con la Resolución de Gerencia N° 130-2007-MDL/GG de fecha 24 de Julio de 2007, y el Informe N° 0002-MDL/CE de fecha 10 de Agosto del 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, regulan los procesos de selección para la adquisición y/o contratación de bienes, servicios en general y obras de las Entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 129-2007-MDL/GG, de fecha 23 de Julio del 2007, se modificó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Lince para el año 2007, incluyéndose el proceso de selección para la Adquisición de Concreto Premezclado para la obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas" mediante Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Formato Único de Requerimiento N° 002088 de fecha 19 de Julio de 2007, la Jefatura de Obras y Planificación Urbana, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la Adquisición de Concreto Premezclado para la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas del Distrito de Lince", cuyo valor referencial, disponibilidad presupuestal y características técnicas se encuentran debidamente aprobadas;

Que, con fecha 24 de Julio del 2007, se convocó el proceso de Adjudicación de Directa Selectiva N° 0004-2007-MDL/CE, para la Adquisición de Concreto Premezclado para la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas del Distrito de Lince", por el valor referencial de S/. 124,595.38 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 38/100 Nuevos Soles); habiendo quedado desierto por ausencia de postores;

Que, en aplicación del tercer párrafo del Artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se ha cumplido con aplicar las medidas correctivas para la elaboración de Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007-MDL/CE – Segunda Convocatoria, para la Adquisición de Concreto Premezclado para la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas del Distrito de Lince", además observando las condiciones mínimas previstas en el Artículo 25° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la aprobación de Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución o Memorando o algún otro medio donde se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;



Que, habiéndose elaborado las Bases para la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007-MDL/CE – Segunda Convocatoria, de conformidad con el Artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, resulta necesario aprobar las Bases mencionadas precedentemente;

Que estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y 084-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2007-ALC/MDL, del 29 de Enero del 2007, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Logística.

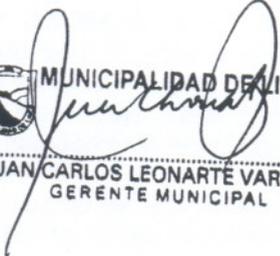
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0004-2007-MDL/CE – Segunda Convocatoria para la Adquisición de Concreto Premezclado para la Obra: "Rehabilitación de Pistas y Veredas en Vías Urbanas del Distrito de Lince", por el valor referencial de S/. 124,595.38 (Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 38/100 Nuevos Soles), las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Especial designado mediante Resolución de Gerencia N° 130-2007-MDL/GG de fecha 24 de Julio de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE LINCE**

JUAN CARLOS LEONARTE VARGAS
GERENTE MUNICIPAL

